



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, **09 OCT. 2009**

09/05/001/0/3050

VISTO: la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A. tendiente a que se le autorice la importación de bienes necesarios para el acondicionamiento y funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".-

CONSIDERANDO: que es imprescindible para el funcionamiento sin interrupciones de dicha terminal aérea, la incorporación de los bienes enumerados en el listado presentado por la empresa.-

ASUNTO 3873

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 15.637, de 28 de setiembre de 1984, la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998 y los Decretos N° 293/001, de 25 de julio de 2001, N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, N° 153/003, de 24 de abril de 2003, N° 192/003, de 20 de mayo de 2003 y N° 317/003, de 13 de agosto de 2003.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A., la importación exonerada en forma total de todo recargo, incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de los bienes, por el monto imponible total de U\$S 116.112,38 (ciento dieciséis mil ciento doce dólares de los Estados Unidos de América con 38/100) que se detallan en el listado anexo que se ha dado en llamar "Lista N° 60" y que forma parte de esta Resolución.-

2º) Dicho listado, se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, creada por el Anexo G, del Decreto 376/002, de 28 de setiembre de 2002, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el mismo Decreto.-

3º) A los efectos de la aplicación de los beneficios fiscales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de las formalidades de estilo, y lo comunicará a los organismos competentes, ya que la Unidad de Control, mencionada en el artículo anterior, informó sobre la adecuación de los bienes a la actividad a

JN/ada

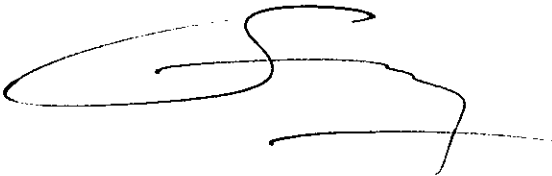
desarrollar por el concesionario del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".-

4º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso". Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.-

5º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas y al interesado. Cumplido, archívese.-



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República



PUERTA DEL SUR S.A.

LISTA N° 60 de Bienes a importar al amparo de lo previsto en los literales B) y C) del Decreto - Ley 15.637 del 18/09/1984.
FACTURAS PROFORMA EN DOLARES, HOJA 1 DE 1

17/07/2009
hoja 1 de 1

Descripción del material	Proveedor	Documento	N°	Cantidad	dólares unitario	CIF dólares total	CIF Total dólares documento				
1 Panel sand wall ondulado aluzinc	HunterDouglas	proforma	4156	1.236	34,89	43.124,04					
Panel sand wall aluzinc				132	28,86	3.808,52					
Perfil mullion aluzinc				515	5,33	2.744,95					
Clip fijación aluminio				890	2,25	2.002,50					
Burlete de sello PVC				1.176	1,33	1.564,08					
Fleje 680 mm plegado aluzinc				159	14,37	2.284,67					
Fleje 111mm plegado aluzinc				159	4,22	670,98					
Fleje 211mm plegado aluzinc				84	5,94	498,96					
Fleje plegado esquinero aluzinc				9	11,83	106,47					
Fleje plegado esquinero aluzinc				9	11,83	106,47					
Fleje plegado 111mm aluzinc				33	3,47	114,51					
Flete								2.750,00			
Seguro									620,00	60.397,15	
2 Centriolee DXT 12' (20xCin)	AIS Uruguay S.A.	factura crédito	6-59995	1.600	4,16	6.656,00					
Centriolee DXT 4' (60xCin)				9.720	1,16	11.275,20					
Centriolee DXT 2' (60xCin)				9.720	0,70	6.804,00					
Fineline DXF 12' (20xCin)				840	6,15	5.166,00					
Fineline DXF 2' (50xCin)				5.000	1,78	8.900,00					
Fineline DXF 4' (50xCin)				5.000	1,05	5.250,00					
10' Wall Angle (50xCin) USG				3.360	1,67	5.614,56					
Descuento concedido				1				-759,33		48.906,43	
3 Centriolee DXT 12' (20xCin)				AIS Uruguay S.A.	factura crédito	6-59996		400	4,16	1.664,00	
Centriolee DXT 4' (60xCin)								2.460	1,16	2.853,60	
Centriolee DXT 2' (60xCin)	2.460	0,70	1.722,00								
10' Wall Angle (50xCin) USG	40	1,67	66,80								
Descuento concedido	1						-94,60		6.211,80		
4 Aquatough 1/2" x 4' x 8'	AIS Uruguay S.A.	factura crédito	6-59997	30	40,00	1.200,00	597,00				
Descuento concedido				1				-603,00			

TOTAL DÓLARES VALOR CIF

116.112,38

